

# LA VOZ DE TOTANA

ÓRGANO DE INTERESES LOCALES, CIENTÍFICO Y LITERARIO  
SE PUBLICA LOS JUEVES

PRECIOS DE SUSCRICION

2 PESETAS TRIMESTRE

AÑO I.—JUEVES 16 DE AGOSTO DE 1888.—NÚM. 19

Número suelto 10 céntimos

REDACCION Y ADMINISTRACION

MAYOR-TRIANA. 13

## CALENDARIO CATÓLICO DE MURCIA PARA 1889

Habiendo recibido en el año que trascurre muchas quejas de los habituales lectores de este útil libro, por haber interrumpido su publicación, hemos decidido reanudarla para el próximo año de 1889; al efecto estamos disponiendo una numerosa edición que empezará a imprimirse á fines del próximo Setiembre.

Los que deseen adquirir ejemplares por mayor con grandes rebajas, para la venta, y los comerciantes que deseen tiradas especiales para regalar á sus parroquianos, harán los pedidos antes de fin de Setiembre.

Para las páginas de la cubierta se admiten anuncios á precios económicos, atendida la numerosa circulación de este libro por todo el obispado y antiguo reino de Murcia.

Se suplica del compañerismo de nuestros colegas, que conocen ya la utilidad de este Calendario ÚNICO que se hace arreglado al meridiano de Murcia, con ortos y ocasos y demas noticias astronómicas oficiales, y con un santoral murciano ajustado en todo á este obispado, se sirvan reproducir este anuncio y hacer la recomendacion que crean oportuna.

Los pedidos al editor y redactor del calendario, D. Rafael Almazan y Martín, calle de Zoco número 5, en Murcia.

## LA NUEVA CARCEL

### SU MEMORIA DESCRIPTIVA

La reforma carcelaria implantada en España por la legislación novísima, constituye un verdadero adelantamiento en el ramo que comprende el derecho criminal y que ha de contribuir, luego establecida así, á procurar medios de acierto en los fallos de los Tribunales, por las condiciones de vida á que se sujetan los procesados en prision preventiva, como á la correccion y regeneracion de los penados por delitos de poca gravedad, y que en las cárceles hayan de extinguir su condena.

Si la reforma de establecimientos presidiales y creacion de colonias penitenciarias es tambien urgente por el atraso en que éstos se encuentran con relacion á otros países, mucho mas perentoria es la necesidad de trasformar y erigir las cárceles de partido, por el doble servicio que están llamadas á prestar á la sociedad, ya como auxiliares del procedimiento criminal, ya como lugares de cumplimiento de ejecutorias, en la parte que las leyes señalan; bajo este punto de vista, la cárcel no puede dudarse de que es un establecimiento mixto ó complejo, que aun cuando en su doble carácter tiene el de privacion de libertad como principio de unidad, entraña sin embargo diversa índole en los efectos legales de aquel principio, en cuanto tienda bien al aislamiento del procesado con causa pendiente,

para asegurar su persona privándole de medios artificiosos con que pudiera sustraerse á una justa sentencia, bien al apropiado tratamiento del condenado por ejecutoria á la pena de arresto mayor para que se regenere y corrija, saliendo de aquel recinto no dispuesto á perseverar en el delito progresando acaso en el vicio para volver á pasar por casas de seguridad y correccion por delitos más graves, sino por el contrario regenerado y corregido para jamás volver á delinquir por actos justiciables, entrando otra vez á formar parte de la sociedad, de donde le separaron extravios pasajeros, no como miembro enfermo y contagioso, y sí como elemento de vida y de riqueza.

Las precedentes consideraciones han sido sin duda tenidas en cuenta por los modernos legisladores al adoptar las disposiciones vigentes para la reforma de que se trata, y en ellas se ha inspirado el que suscribe estas líneas y autor del proyecto que las sigue á fin de llenar en lo posible, atendidas las circunstancias de localidad y las condiciones del programa oficial.

Ahora bien, la cárcel de partido para la villa de Totana, segun los datos estadísticos suministrados á el arquitecto que suscribe, responderá á las necesidades locales, encontrándose distribuida en las dependencias comprendidas en el siguiente programa:

Celdas para procesados de ambos sexos.—Locales para conde-

nados á la pena de arresto.—Celdas para procesados por delitos políticos y distinguidos.—Locales para transeuntes de ambos sexos.—Idem pendientes de traslado.—Altar.—Sacristía.—Tribunas.—Enfermería.—Cocina y sus dependencias.—Lavadero y baño.—Oficina de archivo.—Locutorios.—Sala para reunion de la junta de cárceles y actos públicos.—Despacho del juez.—Idem de abogados y escribanos.—Cuerpo de guardia.—Habitacion del alcaide.—Idem de sota-alcaide.—Idem del llavero.—Depósito de cadáveres.—Sala de autopsias.—Retretes.—Rastrillo.—Pacios celulares y en comun para ambos sexos.

En el adjunto proyecto que se ofrece á la consideracion de la Junta de cárceles del partido, se ha procurado llenar los numerados extremos prevenidos todos por la ley.

El nuevo edificio cárcel se supone erigirlo en buen solar con plantas en su derredor á fin de beneficiar en tanto posible sea las condiciones de salubridad del interior á el exterior del edificio. El programa adoptado es mixto disponiendo el establecimiento para recibir individuos de ambos sexos en la siguiente forma:

### DEPÓSITO MUNICIPAL

Detenidos.—Detenidas.

### CÁRCEL

Pendientes de causas hombres.—Idem mujeres.—Condenados sufriendo arresto.—Idem mujeres.—Menores.—Presos políticos y distinguidos.—Pendientes de traslacion.—Transeuntes.

Los cuerpos de construccion que forman el edificio cárcel son:

1.º, la administracion y sus dependencias; 2.º, cuartel de detenidos; y 3.º, cuartel de condenados.

Aunque sucintamente se reseñarán estas tres divisiones del edificio en proyecto, terminando la presente memoria con algunas disposiciones generales y especiales.

*Cuerpo de administracion y dependencias.* La entrada ó primer rastrillo, dá acceso á un amplio vestibulo por donde se comunican las dependencias de la planta baja, así como tambien las habitaciones del alcaide, sota-alcaide y llavero en la planta principal, con escalera de servicio exterior á ambos costados del edificio; al frente de éste se

encuentran tambien las celdas destinadas á mugeres; cuatro patios descubiertos y retretes aislados completan las necesidades de este cuerpo de la construccion.

*Carcel.*—*Cuartel de detenidos pendientes de sentencia.* Este departamento se ha proyectado segun el sistema celular ó de Auburn, sistema aplicado en casi todos los establecimientos de la índole del que nos ocupa. Pasado el segundo rastrillo ó puerta de seguridad, se encuentra un patio cubierto en el centro del cual en planta baja está el punto central de vigilancia, en la principal el altar, ambos servicios llenan por completo sus condiciones especiales de programa, pues que el primero sirve para que un solo individuo vigile el interior del establecimiento al par que el segundo donde se celebran los divinos oficios y saludables pláticas, puede ser visto desde todas las celdas y tribunas entre habiendo las puertas de las mismas de 0, 10 á 0, 15 por una disposicion especial de los pestillos y cerrojos que se empleen. En el ege central de este cuerpo se encuentra el cuartel de detenidos formado por celdas superpuestas en planta baja y principal elevando las primeras 0, 80 sobre la superficie del terreno, á fin de mejorar en todo lo posible sus condiciones higiénicas. El servicio de las celdas á el exterior de la galeria se hace directamente en planta baja y por medio de un balcon antepechado de hierro en el piso principal; á uno y otro lado del rastrillo de seguridad se hallan colocados los locutorios celulares para comunicacion de los presos tanto con sus abogados y procuradores como con sus respectivas familias.

*Disposicion particular de una celda.* Todas las celdas son iguales á excepcion de las destinadas á presos políticos y distinguidos, las cuales son de mayor capacidad; cada una está iluminada y ventilada durante el dia por ventanas abiertas á los patios laterales; estas se encuentran cerradas al interior por un fuerte marco provisto de cristales movibles que en su parte superior queda una pequeña distancia y al exterior resguardada por una reja. En las